



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE VILLA RICA

Provincia Oxapampa - Región Pasco

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 122-2022-MDVR/GM.

Villa Rica, 21 de marzo del 2022

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, indica: "Las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Asimismo, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I, señala: "(...) Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; el Artículo II, establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, el artículo 76° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones señala que las acciones administrativas para el desplazamiento de los servidores de la Carrera Administrativa son: designación, rotación, reasignación, destaque, permuta, encargo, comisión de servicios y transferencia, asimismo el Artículo 82° del citado Reglamento, establece que el encargo de puesto se deberá otorgar respetando el perfil o requisitos del puesto materia del encargo, previsto en los documentos de gestión de la entidad, dado que el servidor deja de desempeñar su puesto original para avocarse o asumir un puesto vacante con funciones de responsabilidad directiva dentro de la entidad, debido a que no existe o ausencia del titular de manera permanente;

Que, mediante Informe Técnico N° 025-2016-SERVIR/GPGS, SERVIR señala que: "El encargo como modalidad de desplazamiento en el régimen del Decreto Legislativo N° 276", Conforme el Reglamento del Decreto Legislativo 276 y al manual normativo de personal N° 002-92-DNP "Desplazamiento de Personal" el desplazamiento de personal es la acción administrativa mediante la cual un servidor pasa a desempeñar funciones diferentes dentro o fuera de su entidad, teniendo en consideración las necesidades de servicio, formación capacitación, experiencia laboral, grupo ocupacional y nivel o categoría remunerativa.; Ello se sustenta en el poder de dirección que ostenta el empleador, que le permite dirigir las labores de los servidores públicos;

Que, con Memorando N° 073-2022-MDVR/GEMU., la Gerencia Municipal solicita a la sub gerencia de Recursos Humanos, informar el nivel remunerativo alcanzado por la servidora, Nicolasa Sabina Ramírez Paredes, el cual mediante Informe N° 115-2022-SGRRHH-GAF/MDVR., la Sub Gerencia de Recursos Humanos, comunica el nivel y categoría alcanzado por la servidora, quien ostenta el cargo de **TECNICO CONTABLE I** de la sub gerencia de tesorería, **Clasificación: SP-AP**, Categoría remunerativa **SAD.**, Encargar el Puesto de la Sub Gerencia de Fiscalización Tributaria y Administrativa;

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, contando con el visto bueno de los funcionarios pertinentes y las facultades y competencias que se otorga bajo la Resolución de Alcaldía N° 318-2019-MDVR/A. del 11 de octubre del 2019, donde dispone ejercicio de facultad resolutoria en la Gerencia Municipal, de conformidad con lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

"Juntos por la reconstrucción"

GESTION EDIL 2019 - 2022

Jr. Cooperativa N° 224 - 228 - Villa Rica- Oxapampa - telefax 063-465011
municipalidadistritalvillarica@gmail.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA RICA

Provincia Oxapampa - Región Pasco

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ARTICULO PRIMERO.- Disponer a partir del 21 de marzo del año 2022 por necesidad institucional, encargar el puesto de Sub Gerente de Fiscalización Tributaria y Administrativa, a la servidora, Nicolsa Sabina Ramírez Paredes, Técnico Contable I, Clasificación SP-AP, Plaza N° 036, Categoría remunerativa SAD.

ARTICULO SEGUNDO.- Notificar, la presente Resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración Tributaria y Comercialización, Sub Gerencia de Tesorería, Sub Gerencia de Recursos Humanos y a la servidora.

ARTICULO TERCERO.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la municipalidad distrital de Villa Rica.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE VILLA RICA
CPC Francisco Godder Rojas Vega
GERENTE MUNICIPAL

"Juntos por la reconstrucción"

GESTION EDIL 2019 – 2022

Jr. Cooperativa N° 224 – 228 – Villa Rica- Oxapampa – telefax 063-465011
municipalidadistritalvillarica@gmail.com